

INFORME SECRETARIAL: mayo 18 del 2021. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 704
Radicación nro. 2019-0287-00

Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo establecido normativamente y para efectos del impulso procesal pertinente, se requerirá a la parte solicitante para que cumpla lo de su carga procesal en cuanto a la notificación personal del señor Orlando Ramírez Castillo, el Cotejado de la notificación por aviso de la señora Esperanza Ramírez Castillo y el cotejado de la notificación personal de la señora Julia Ramírez Castillo para la garantía de su comparecencia, derecho de defensa y debido proceso (CP art. 126, 290 y ss; Corte Cons. Sent. C-783/04 y T-907-06, entre otras).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que realice las diligencias ordenadas respecto de la notificación de los señores Orlando Ramírez Castillo, Esperanza Ramírez Castillo y Julia Ramírez Castillo, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

j03fccali@cendoj.ramajudicial.g
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 68 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 21 de mayo de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebb5de4b1b33ea007affc2699e933cef2d38b8f361722ac50b21f14155f0df5**

Documento generado en 20/05/2021 04:12:19 PM